

LEY No. 110
Distrito de Ahuac

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la provincia de Huancayo, un nuevo distrito que se denominará Ahuac, cuya capital será el pueblo del mismo nombre y que comprenderá los pueblos de Ahuac, Yscos, Huariaca, Yanacancha; los anexos de Tinyari y Copca, y el caserío de Cochangará.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1905.— M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUE-SADA, Diputado Presidente.—*Victor Castro Iglesias*, Senador Secretario. — *Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los 14 días del mes de noviembre de 1905.—JOSÉ PARDO.— *J. Prado y Ugarteche*.